



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 114 - 2016-CO-UNJ Jaén, 31 de marzo del 2016

VISTO: Oficio N° 024-2016-OGBU/VPAC-UNJ, de fecha 03 de marzo del 2016, procedente de la Oficina de Bienestar Universitario, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 30 de marzo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante el artículo 144° del estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, dice: El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección u ejecución académica u administrativa de la Universidad.

Que, mediante Resolución N° 16-2016-CO-UNJ, de fecha 18 de enero del 2016, se aprueba la Directiva N° 002-2016-UNJ/DGA, Directiva Para El Otorgamiento De Fondo Fijo Para Caja 2016.

Que, mediante Oficio N° 024-2016-OGBU/VPAC-UNJ, de fecha 03 de marzo del 2016, el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitaria alcanza la Propuesta de Caja Chica para la Oficina General de Bienestar Universitario, solicitando su evaluación y aprobación, con la finalidad de cubrir los gastos imprevistos que generan las actividades programadas en su Plan de Trabajo 2016, dicho monto solicitado es de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles).

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 30 de marzo del 2016, se acordó por unanimidad Otorgar el manejo de Fondos de Caja Chica a la Oficina General de Bienestar Universitario, por el monto de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles), con la finalidad de cubrir los gastos imprevistos que generan las actividades programadas en su Plan de Trabajo 2016.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, El Manejo De Fondos de Caja Chica A La Oficina General De Bienestar Universitario, Por El Importe de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 soles), para cubrir gastos imprevistos que generan las actividades programadas en su Plan de Trabajo 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, realice la modificación de la Directiva N° 002-2016-UNJ/DGA, Directiva Para El Otorgamiento De Fondo Fijo Para Caja 2016, para incorporar la asignación de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles) a la Oficina General de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente